

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

Resolución de 1 de julio de 2025, de la Secretaría General de Servicios Judiciales, por la que se resuelve el concurso específico convocado por Resolución de 2 de junio de 2025, para la provisión de puestos de trabajo en la Oficina Judicial de Sanlúcar la Mayor.

El pasado 10 de junio de 2025 se publicó en el BOJA la Resolución de 2 de junio de 2025, de la Secretaría General de Servicios Judiciales, por la que se convocan diversos puestos de trabajo en oficinas judiciales por el sistema de concurso específico, en los partidos judiciales de Roquetas de Mar, Arcos de la Frontera, Chiclana de la Frontera, La Línea de la Concepción, San Fernando, Sanlúcar de Barrameda, Santa Fe, Ayamonte, Palma del Condado, Linares, Estepona, Alcalá de Guadaira, Dos Hermanas, Sanlúcar la Mayor y Utrera.

En la Resolución de 27 de junio de 2025, de la Secretaría General de Servicios Judiciales, por la que se resuelve el anteriormente citado concurso específico, por error se adjudicó uno de los puestos de Jefatura de Equipo del Cuerpo de Gestión Procesal, código 18994910, del Servicio Común de Tramitación del Partido Judicial de Sanlúcar la Mayor, al no haberse baremado la solicitud de Silvia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia aprobado por el Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, y en las bases de la convocatoria, una vez acreditada la observancia del procedimiento y valorados los méritos de los candidatos, la Secretaría General de Servicios Judiciales, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 6 del Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública,

R E S U E L V E

Primero. Adjudicar el puesto de Jefatura de Equipo de Tramitación del Servicio Común General de Sanlúcar la Mayor, con código 18994910, a doña Silvia Marcello López, con DNI: **4994***.

Segundo. En consecuencia, se corrige el nombre y DNI de adjudicación del puesto de Jefatura de Equipo de Gestión Procesal del Servicio Común de Tramitación de Sanlúcar la Mayor.

Donde dice:

18994910	JEFE DE EQUIPO SC TRAMITACIÓN	GESTIÓN PROCESAL Y ADTVA.	SANLÚCAR LA MAYOR	1	****9942**	MARCELLO	LÓPEZ	MARÍA JESÚS
----------	-------------------------------	---------------------------	-------------------	---	------------	----------	-------	-------------

Debe decir:

18994910	JEFE DE EQUIPO SC TRAMITACIÓN	GESTIÓN PROCESAL Y ADTVA.	SANLÚCAR LA MAYOR	1	**4994***	MARCELLO	LÓPEZ	SILVIA
----------	-------------------------------	---------------------------	-------------------	---	-----------	----------	-------	--------

Tercero. Mantener el resto del contenido de la Resolución de 27 de junio en todos sus términos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de este orden, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Todo ello, sin perjuicio de la posibilidad de la interposición del recurso potestativo de reposición ante la Secretaría General de Servicios Judiciales, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 1 de julio de 2025.- La Secretaria General, Rosalía de los Ángeles Espinosa López.

00323119